SENTENCIA

En Fuengirola, a 23 de marzo de 2005.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Fuengirola Alfredo Elías Mondeja, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas a instancia de Fernando Villalba Delgado, representado por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez, y defendido por el Letrado don Rafael Prieto Tenor contra doña Trinidad Ramos Fernández, quien no comparece a la vista pese a encontrarse legalmente citada, tramitados con el número 186/05.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago y parcialmente la reclamación de rentas y gastos, promovida por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez, en nombre de don Fernando Villalba Delgado contra doña Trinidad Ramos Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo acordar el desahucio de la demandada de la vivienda descrita, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja, así como a que abone al actor la cantidad de 3.220,74 euros, más los intereses legales, y al pago de las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Igualmente se ha dictado auto de aclaración cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva es la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. En el presente juicio se ha dictado sentencia en cuyo encabezamiento se expresa la fecha 23 de marzo de 2005, cuando en realidad se debiera haber expresado 15 de junio de 2005 y que ha sido notificada a las partes con fecha 20 de junio de 2005.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia dictada en autos en su encabezamiento, en el sentido de que donde se dice 23 de marzo de 2005, debe decir 15 de junio de 2005.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Trinidad Ramos Fernández, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a tres de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 413/2002. (PD. 4306/2005).

NIG: 0490242C20020001166.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 413/2002. Negociado: EA.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Jorge Perals Guirado.

Contra: Doña Isabel Herrera Cabrera, Fernando Manuel Martín

Herrera y Ana María Rodríguez Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 413/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de Unicaja contra Isabel Herrera Cabrera, Fernando Manuel Martín Herrera y Ana María Rodríguez Rodríguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En El Ejido, a 29 de junio de 2005.

Vistos por doña Ana M.ª Olivares Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 413 del año 2002, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal y asistida por el Letrado don Jorge Perals Guirado contra doña Isabel Herrera Cabrera, don Fernando Manuel Martín Herrera y doña Ana María Rodríguez Rodríguez en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar López Leal en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), condenando a doña Isabel Herrera Cabrera, don Fernando Manuel Martín Herrera y doña Ana María Rodríguez Rodríguez al pago solidariamente a la demandante de la cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y cincuenta y un céntimos (4.484,51), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isabel Herrera Cabrera, Fernando Manuel Martín Herrera y Ana María Rodríguez Rodríguez, C/ La Unión, 1, Berja-Almería, España, C/ La Línea, 88, El Ejido, España, extiendo y firmo la presente en El Ejido a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 139/2005. (PD. 4341/2005).

NIG: 2906744S20040007456. Procedimiento: 1008/04.

Ejecución núm.: 139/2005. Negociado: AB.

De: Doña Rocío Rodríguez Luna.

Contra: Grupo Gestión Hoteles Villas Alojamientos Rurales y

Fogasa.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 139/2005, sobre Ejecución, a instancia de Rocío Rodríguez

Luna contra Grupo Gestión Hoteles Villas Alojamientos Rurales, en la que con fecha 7.11.05 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S. S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.986,54 euros en concepto de principal, más la de 950 euros calculada para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Gestión Hoteles Villas Alojamientos Rurales, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4346/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Conseiería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del edificio sede del Gabinete Jurídico, sito en Plaza de España».
- b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, siendo éste prorrogable, sin exceder incluidas sus prorrogas 48 mensualidades.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 220.000 euros.
 - 5. Garantía provisional: 4.400 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 038 156.
 - e) Telefax: 955 035 222.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
 - Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.

Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A.

- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12 horas.
 - 10. Otra información:
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario
- 12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto mediante subasta, para la contratación del suministro que se cita «Suministro de 80 licencias de paquete informático integrado». (PD. 4349/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.